SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 048

FECHA: ABRIL 11 DE 2017
HORA: 10:25 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Buenos días para todos Honorables Concejales, a la Mesa Directiva, un cordial saludo a nuestro jurídico Nicolás Uribe, a la doctora Angélica Jaramillo de la secretaría de desarrollo y progreso de nuestro municipio, a todo su equipo de trabajo, a Julián Jiménez Presidente de Asocomunal y a don Jairo de la Jal, bienvenido muchas gracias por acompañarnos hoy a esta sesión y a las demás personas que nos acompañan en el Recinto.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día de abril 10 del 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los compañeros presentes, Concejales y Concejalas, compañeros del Concejo, compañero Jairo Leal de la Jal, a Jaime Meneses

exconcejal, compañeros de Asocomunal y de la gerencia de desarrollo y demás compañeros presentes.

Siendo las 10 y 25 minutos del día 10 de abril de 2017 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN DEL ACTA DEL DÍA 9 DE ABRIL DEL 2017
3. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE 004 DEL 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BELLO EL DÍA MUNICIPAL DE LA ACCIÓN COMUNAL
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES Y
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración en el orden del día de abril 10 de 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. ADOPCION DEL ACTA DEL DÍA 9 DEL 2017

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración la adopción del acta del día 1de 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

3. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE 004 DEL 16 DE MARZO DEL 20174 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BELLO EL DÍA MUNICIPAL DE LA ACCIÓN COMUNAL”

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ

Señor Secretario por favor leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo 004 de 16 de marzo del 2017"por medio del cual se adopta en el municipio de Bello el día municipal de la acción comunal".

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BELLO "EL DIA MUNICIPAL DE LA ACCION COMUNAL"

El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus facultades especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2012, y las demás normas que las modifiquen y complementen, así como las demás disposiciones legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese en el Municipio de Bello, el día de la acción Comunal, que será el segundo domingo del mes de Noviembre del año.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal exaltara cada año, las organizaciones de Acción Comunal y los dignatarios más destacados por su labor y gestión; quienes serán elegidos por un comité conformado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo y Progreso, La Dirección de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal, gestionara ante las entidades del sector privado, estímulos en especie para las organizaciones de Acción Comunal y los dignatarios destacados.

ARTÍCULO CUARTO: Cada año se hará una publicación en los diferentes órganos de información del Municipio de Bello, resaltando la labor desempeñada por la Organizaciones de Acción Comunal y los dignatarios galardonados.

ARTÍCULO QUINTO: Este segundo domingo del mes de Noviembre de cada año se hará un encuentro de la Acción Comunal, con ocasión de la celebración de su día, donde se entregarán las distinciones a las organizaciones comunales y a los dignatarios destacados.

ARTÍCULO SEXTO: La Administración Municipal, aportara anualmente los recursos económicos necesarios para la aplicación de este acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

GLORIA ELENA MONTOYA CATAÑO
Alcaldesa Encargada

SERGIO ANDRÉS VELASQUEZ CORREA
Gerente de la Gerencia de Desarrollo

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente acuerdo busca adoptar el día de la Junta de Acción Comunal, que conforme a la Ley 743 de 2002, Artículo 73. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país

el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada Departamento y la Alcaldía de cada Municipio.

La acción comunal es la organización cívica, social y barrial con más tradición en el país y su creación y origen están ligados al nacimiento del Frente Nacional; al incorporar a la comunidad en la realización de sus propias obras de infraestructura y servicios disminuyendo costos en programas sociales y logrando mayor integración popular a las políticas del Estado.

La primera norma que se expidió en Colombia sobre la Acción Comunal, fue en el Gobierno de Alberto Lleras Camargo. El 25 de noviembre se sanciono la ley 19 de 1958; que autorizo a los concejos Municipales, a las Asambleas Departamentales y al Gobierno Nacional encomendar a las Juntas de Acción Comunal, conformadas por vecinos organizados, ejercer funciones de control y vigilancia de ciertos servicios públicos.

El 5 de Junio de 2002 fue aprobada la ley 743 del mismo; por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia (del desarrollo de la comunidad), les asigno a las Juntas de Acción comunal una serie de objetivos como son:

a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;
b) Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia.
c) Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad.
d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades.
e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.

f) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.
g) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales.
h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional.
i) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia.
j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo.
k) Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados.
l) Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley.
m) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal.
n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal.

Decreto 890 de 2008

Que la Ley 743 de 2002 en su artículo 72 facultó al Gobierno Nacional para reglamentar aspectos esenciales para el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos.

Que los artículos 36, 47 y 50 de la misma ley, facultan a las autoridades que ejercen inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, para suspender las elecciones de dignatarios, cuando se presenten determinadas causales; conocer las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o contra las demás decisiones de sus órganos y en relación con el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinente.

Que así mismo, el literal j) del artículo 72 de la Ley 743 de 2002, faculta al Gobierno Nacional para que expida reglamentación sobre "Las facultades de inspección, vigilancia y control".

Que la presente reglamentación conforme a la ley citada busca que las organizaciones comunales tengan mecanismos para su mejor operación, sin menoscabo de las responsabilidades que en materia de vigilancia y el control le compete al Estado, a fin de preservar el interés general y la legalidad de sus actuaciones.

Por último, como novedad de esta iniciativa a subrayar es el de tener en cuenta por mérito, el esfuerzo de aquellas organizaciones comunales que, impulsan al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se

sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación.

Por las anteriores razones de legalidad y conveniencia, solicito al Honorable Concejo que convierta este proyecto en Acuerdo Municipal.

Atentamente,

GLORIA ELENA MONTOYA CATAÑO
Alcaldesa encargada

SERGIO ANDRÉS VELASQUEZ CORREA
Gerente de la Gerencia de Desarrollo

INFORME DE PONENCIA

Bello marzo 31 del 2017

Doctor
NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ
Secretario de la Comisión Conjunta
del Concejo Municipal de Bello

Asunto: presentación del informe de ponencia al Proyecto de Acuerdo 004 del 2017 "Por medio del cual se adopta en el municipio de Bello el día Municipal de la Acción Comunal"

En razón del trámite respectivo para la aprobación del Proyecto de Acuerdo 004 del 2017 “Por medio del cual se adopta en el municipio de Bello el día municipal de la acción comunal”

Con base en el artículo 65 de Reglamento interno presentamos ante la secretaría de la comisión conjunta el informe de ponencia, el cual será expuesto ante los Honorables Concejales en primer debate en la fecha que se ha establecido por la corporación.

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ
Concejal Ponente

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA
Concejal Ponente

INFORME DE PONENCIA

Bello marzo del 2017

Honorables Concejales

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO
Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos

Concejo Municipal de Bello

Cordial saludo

En cumplimiento de la designación efectuada por el Presidente de la Corporación, nos permitimos rendir ponencia favorable del proyecto de acuerdo N 004 de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EL DIA MUNICIPAL DE LA ACCION COMUNAL"**

RECUENTO HISTORICO

El origen y fundamento de la creación de las juntas de acción comunal nos remite a la época del Frente Nacional, Colombia estaba haciendo una transición y vivía un crecimiento urbanístico, fundamentándose este hecho en el desplazamiento de los campesinos por la violencia de la época, entonces se buscaba una convivencia tranquila en las nacientes comunidades.

La estrategia del frente nacional con la creación del programa de acción comunal era vincular a la comunidad en la construcción de sus propias obras de infraestructura y servicios, rebajando así costos en programas sociales y logrando mayor integración popular a las políticas del Estado.

En sus inicios el apoyo del estado colombiano a las estructuras de acciones comunales, estaban dirigidas a los sectores pobres y marginados y se ubicaba alrededor de instituciones educativas, haciendo un control frente a los servicios prestados por ellos.

Con la llegada de Carlos Lleras Restrepo al poder, las Juntas tomaron un nuevo impulso, a la época existían 6,800 juntas comunales, Lleras Restrepo veía en ellas un instrumento preciso para lograr una incorporación de los sectores marginados a la vida económica y cultural del país. Pero la transformación de la acción comunal planteaba el siguiente dilema ¿Cómo hacer de ella un instrumento de integración pacífica para los efectos de la modernización e industrialización sin que se convierta

en una herramienta de baja política que agencie intereses electorales a costa de las deficiencias estatales?

A partir de esta inquietud, se comienza a formalizar en el ordenamiento jurídico las estructuras de Juntas de acción comunal, y se comenzaron a dictar normas para darle una estructura más orgánica y técnica, se establecieron la siguiente legislación:

• El Decreto 2263 de septiembre 5 de 1966 organizaba y estimulaba la integración popular con la participación de pueblo, el gobierno y las entidades privadas.
• El decreto ley 3159 de 1968 crea la Dirección general de integración y desarrollo de la comunidad, DIGIDEC, se crea el Fondo Comunal y el Consejo Nacional de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
• El Decreto 2070 de 1969 señala la forma básica de organización y funcionamiento de las juntas de acción comunal.
• La Resolución 504 de 1970 determina el contenido de los estatutos de las juntas de acción comunal.

Para finales de los años 80 y principio de los 90 después de que el estado colombiano menos preciara estas agrupaciones sociales hoy llamadas Juntas de acción comunal, existían aproximadamente 43.000 juntas, lo que demostró que era una estructura social estable y que podía aportar mucho al gobierno colombiano.

Cuando se consagró la Nueva Constitución de 1991, y cambiamos de una democracia representativa, reconociendo la inclusión y participación del ciudadano como uno de los pilares fundamentales de la nueva guía constitucional y fin del naciente estado social de derecho, creando un contexto, más democrático y pluralista, sustentando la modernización estatal.
Estas nuevas instancias y mecanismos de participación como lo es las JUNTAS DE ACCION COMUNAL han coadyuvado a un mayor desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, sin duda se ha ampliado el espectro

democrático de la nación, aunque estos instrumentos e institutos jurídicos no han sido totalmente desarrollados y apropiados por los ciudadanos y aún presentan algunas limitaciones, nadie niega que ha transformado y generado unas nuevas relaciones entre el Estado y el ciudadano, lo que hoy en día ha permitido que las JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN COLOMBIA, se han convertido en un mecanismo de formación y trabajo y buscan cumplir nuevas funciones de control de gestión, veeduría y contratación comunitaria que abrió la Constitución.

Para el año 2002 el gobierno nacional expide la Ley 743, la cual desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, ley que es reglamentada mediante Decreto 2350 de 2003, estas normas se convierten en la carta de navegación de la acción comunal hasta nuestros días.

Este compilado de normas tiene como objetivo promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. En la Ley 743 se establecen los principios rectores del desarrollo de la comunidad, define y clasifica las diferentes formas organizativas de la acción comunal y las reglas por las cuales se deben regir los afiliados, los dignatarios y la junta misma.

Es esta misma ley en su artículo 73, el que instaura a nivel nacional el día de la Junta de Acción Comunal y donde invita a los diferentes entes territoriales, para que le presten la importancia requerida a LAS JUNTAS DE ACC1ON COMUNAL y celebren el día estipulado para conmemorar el importante trabajo que hacen desde la base social de barrio y comunas, y que permite tener un efectivo y real comunicación con los entes gubernamentales.

Para lo concerniente a la importancia dada a esta estructura social en nuestro municipio y en especial por la administración municipal, se encuentra respaldada en el plan de desarrollo 2016-2019 en la línea 5 participación y gobernanza, dentro del programa Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales y se fundamenta en el presupuesto 2017 bajo los registros presupuestales , fortalecimiento administrativos a las organizaciones sociales- JAC bajo el código 587 con un presupuesto de 60 millones de pesos y por SGP PG escuela de cultura política y formación ciudadana JAC identificado con el código 591 con un presupuesto de 60 millones de pesos(anexo presupuesto 2017).

Es importante dar a conocer a esta corporación, que esta ponencia se ha desarrollado en comisiones conjuntas, pues a bien consideró la presidencia que el mismo revestía de asuntos sociales tal como lo describe nuestro reglamento interno en el numeral 11 artículo 52 "acciones comunales y organizaciones solidarias" y en materia económica en lo relacionado con temas del presupuesto y en especial lo establecido en el numeral 10 del artículo 51 "Todo proyecto que implique erogación". Igualmente el artículo 87 ibídem, establece los eventos en que el proyecto es estudiado y debatido en sesión conjunta.

Con el respeto que merecen todos los Corporados y siendo consecuentes con el valor y la importancia de nuestros comuneros, nosotros los ponentes de este proyecto de Acuerdo, les solicitamos su acompañamiento con el voto afirmativo tanto en primero como en segundo debate, para hacer mediante el mismo un reconocimiento a la loable labor que las Juntas de Acción Comunal han realizado en nuestro municipio, siendo participes del progreso y desarrollo de la comunidad en general.

Es un aporte de nuestra Corporación reconocer mediante la celebración de un día especial para ellos, la importancia y el esfuerzo que día a día hacen cada comunero para ser mediadores ante la Administración municipal en la satisfacción de las necesidades de sus comunas. Igualmente dejamos al conocimiento de ustedes

Corporados y ante la opinión pública y las autoridades, que este Proyecto se encuentra plenamente blindado en materia legal y reglamentaria, lo que nos permite con tranquilidad seguir adelante con el segundo debate una vez sea aprobado en esta comisión conjunta.

Atentamente,

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ
Concejal ponente
Comisión Asuntos Sociales
ELBERT LEÒN PATIÑO SERNA
Concejal Ponente
Comisión Asuntos Económicos

CONCEPTO JURÍDICO

PRIMER DEBATE

Bello, marzo del 2017

Honorable Concejal

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO
Presidente de la comisión conjunta
Concejo Municipal de Bello

Ciudad

Por medio del cual se adopta en el municipio de Bello el día Municipal de la acción comunal”

1. INTRODUCCIÓN.

El presente concepto despliega el análisis histórico, social y legal respecto al proyecto de acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal De Bello, lo cual la actual administración Municipal somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación.

2. APUNTES SOBRE EL TEXTO DE PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo municipal, llega a esta Corporación acompañada de una exposición de motivos, que nos hace una reseña histórica y enumera los principios de la ACCIÓN COMUNAL, además de una estructura legal que fundamenta la razón principal de este acuerdo puesto a disposición para su consideración, haciendo referencia a la importancia de esta organización social frente al apoyo que brinda al gobierno y el que le permite mejorar las condiciones económicas sociales y culturales de la nación.

3. MARCO NORMATIVO

ARTICULO 313 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

*"*Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto

de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."

DECRETO 1333 DE 1986

"Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal"

ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

"Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad."

ARTICULOS 22, 23,24 LEY 19 DE 1958

"sobre reforma administrativa"

LEY 136 DE 1994

"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

ACUERDO MUNICIPAL 133 de 2015

*"*Por medio del cual se expide el reglamento interno del concejo municipal de Bello"

LEY 743 DE 2002

"Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".

DECRETO NACIONAL 2350 DE 2003

*"*facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, y la **Ley 743 de 2002**"

DECRETO 890 DE 2008

"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002."

ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

Haciendo el análisis normativo, en cuanto a la legislación existente frente a las JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA, y en especial para adoptar en el Municipio de Bello el día municipal de la acción comunal, es preciso señalar que se cumplen con lo establecido para el adecuado trámite de los ACUERDOS MUNICIPALES y que es la administración municipal la encargada de impulsar la iniciativa y EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO es el competente para el estudio y si así lo considera adoptar el acuerdo municipal.

CONCEPTO JURÍDICO

En cuanto el estudio se establece que hay unidad de materia de acuerdo a la Ley 136 artículo 72 y 85 del reglamento interno del Concejo Municipal de Bello, además con base al artículo 2 de este reglamento en concordancia con el artículo 313 de la carta política son atribuciones constitucionales del Concejo sancionar acuerdos frente asuntos donde la misma constitución y la ley le asignen, como es en este caso la ley 743 del 2002 en su artículo 73.

Cabe aclarar que en la exposición de motivos, aportada por la administración municipal hace referencia al artículo 72 de la ley 743 de 2002, el cual no enmarca la naturaleza del acuerdo que hoy se pone en consideración de la corporación, ya que es evidente que lo que se quiere rescatar es la conmemoración y el reconocimiento adoptando el DÍA MUNICIPAL DE LA ACCIÓN COMUNAL y no estableciendo las facultades de inspección, vigilancia y control de las mismas, sin embargo esta imprecisión no afecta el contexto en el que es impulsado este proyecto de acuerdo.

En concordancia en el artículo 32 de la Ley 136 el cual fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y donde establece como atribución legal del Concejo Municipal entre otras según su numeral 11”*Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.”.*

En el análisis del proyecto de acuerdo, este servidor ha considerado en cuanto a la materia del asunto que corresponde a su estudio y aprobación a la comisión conjunta , puesto que se observa aspectos concernientes al ámbito social, como es en si el reconocimiento a las Juntas de Acción Comunal, adoptando el día municipal de la Acción Comunal y contienen elementos pertinentes a la comisión de asuntos económicos, en el sentido de que la administración dispondrá del presupuesto los recursos económicos necesarios para la materialización del mismo, por lo tanto estamos compaginados con el artículo 87 de nuestro reglamento interno. Y se recomienda por la naturaleza del mismo que el informe de ponencia sea presentado ante la secretaría de la comisión de asuntos sociales, por ser la comisión de origen.

Como anteriormente se expuso en este análisis jurídico del proyecto de acuerdo el fundamento principal para establecer la legalidad del mismo, está enmarcado en el artículo 73 de la ley 743 de 2002, el cual reza "*A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.*"

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior emitimos el presente concepto jurídico respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales y legales en que se fundamenta.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor Jurídico

También tengo en mis manos en el acta de la comisión conjunta donde asistieron todos los Honorables Concejales, menos dos, así mismo también se le anexa la votación de todos, menos dos, también está el presupuesto municipal que dice la ponencia, donde están los rubros que están señalados en la respectiva ponencia, también está la asistencia y que se recogió ese mismo día de los compañeros invitados el 6 de abril y se anexa al expediente del Proyecto de Acuerdo.

Entonces les vamos a leer Honorables Concejales el informe de comisión del primer debate.

INFORME DE COMISIÓN

Bello, abril 10 del 2017

Doctor
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presídete del Concejo Municipal de Bello

Asunto: presentación del informe de comisión para segundo debate del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de marzo del 2017 “Por medio del cual se adopta en el municipio de Bello el día municipal de la acción comunal”

La comisión conjunta citada previamente por la comisión de Asuntos Sociales, el Honorable Concejal Juan David Muñoz Quintero se reunió el día 6 de abril del 2017, con el fin de dar trámite al primer debate al Proyecto de Acuerdo en comento.

Para dicho debate asistieron por cada comisión los siguientes Honorables Concejales:

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO
JUAN DAVID MUÑOZ QUNTERO
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

No asistió

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
ALEXANDER VARELA ARTEAGA
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

No asistió

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

La secretaría de la comisión conjunta informa, que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, el reglamento interno decreto 033 del 2005 en sus artículos 63 hasta el 91.

La comisión hace saber: que se dio el primer debate en el cual se hizo lectura del Proyecto de Acuerdo con su exposición de motivos, al igual que las demás herramientas que hacen parte integral del mismo, como son: las ponencias presentadas por los Honorables Concejales John Daive López y Elberth León Patiño Serna y el concepto jurídico para primer debate, realizado por el doctor Nicolás Uribe Vásquez.

Luego de dar lectura a las herramientas del Proyecto de Acuerdo, el Presidente de la comisión conjunta pone en consideración de la misma el Proyecto de Acuerdo para su votación nominal y publica por comisión.

El señor Presidente le otorga la palabra al señor Julián Jiménez presidente de las juntas de acciones barriales del municipio de Bello, zona urbana, gracias a la proposición aceptada por todos los Concejales, quien hace referencia al desarrollo de las juntas de acción de comunal en el municipio de Bello y manifiesta la importancia que estas juntas de acción comunal tengan un reconocimiento por su labor social en pro de la comunidad.

Antes de dar la votación el Presidente de la comisión otorga el uso de la palabra a los señores ponentes John Daive Jaramillo López y el doctor Elberth León Patiño Serna, quien en su orden hacen una exposición sobre las bondades del Proyecto y lo importante que es otorgarle a los miembros de las juntas de acción comunal un día en que se celebre y reconozca su importante labor en la sociedad. Al mismo tiempo exponen los fundamentos de tipo constitucional y legal.

El Concejal Elberth León Patiño Serna propone adicionar al preámbulo la Ley 743 del 2002 y modificar en el artículo primero la palabra del año, por cada año, proposición que se pone a consideración por la presidencia y es votada afirmativamente.

Se realiza la votación del Proyecto de Acuerdo con la modificación en forma nominal y pública con los siguientes resultados: de los 10 Concejales de la comisión 9 votaron en forma positiva, de la de sociales, 1 no se encontraba en el momento de la votación; de la comisión de asuntos económicos de 9 Concejales que la conforman, votaron 7 Concejales afirmativamente y 1 no se encontraba al momento de la votación.

La votación anterior confirma que la comisión conjunta ha resuelto por mayoría que dicho Proyecto de Acuerdo pase a segundo debate y sea elevado a Acuerdo Municipal.

En consecuencia la secretaría de la comisión conjunta manifiesta, que el Proyecto de Acuerdo 004 del 2017 ha sido aprobado en su primer debate.

Atentamente

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

También esta los oficios que se les envió a los Honorables Concejales John Daive Jaramillo López y Elberth León Patiño Serna, donde se les designa como ponentes por orden del señor Presidente.

Les voy a leer el concepto jurídico para segundo debate, Honorables Concejales y demás personas presentes.

Bello abril 10 del 2017

Señor

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente del Concejo de Bello

Asunto: concepto jurídico para segundo debate.

Acorde con lo analizado en primer debate y existiendo únicamente la modificación en el preámbulo en el sentido de incorporar en el… la Ley 743 del 2002 y en el artículo primero cambiar la expresión del año, por cada año, el concepto jurídico presentado para primer debate se mantiene sin modificaciones y será tenido en su estructura para este segundo debate.

Dado que los cambios no modifican la esencia del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

Atentamente

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

También de anexa al Proyecto de Acuerdo la socialización y queda en el acta realizada el día 2 de abril, queda como expediente en caso de necesidad.

Señor Presidente entonces le estoy informando y a todos los presentes que están leídas las herramientas al Proyecto de Acuerdo 004 de 16 de marzo del 2016 para que usted las ponga a consideración señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Pongo en consideración Honorables Concejales las herramientas del Proyecto de Acuerdo 004 Por medio del cual se adopta en el municipio de Bello el día de la acción comunal.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal John Daive Jaramillo.
TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días para usted, la Mesa Directiva, a todos los compañeros Corporados, a los funcionarios y personas que nos acompañan en esta mañana, al doctor Sergio Velásquez gerente de desarrollo y progreso, al compañero Julián Jiménez de Asocomunal y al equipo de trabajo de la gerencia de desarrollo, muy buenos días.

Presidente, con respecto al Proyecto de Acuerdo quería traerles a colación algunas modificaciones y se lo consideran pertinente las propondría después de darle como lectura y ustedes las analizaran, si realmente lo ven viable y se considera que se puede cambiar.

El compañero Elberth Patiño en el primer debate decía que sería importante adicionarles la leyes que regulan esta eventualidad en el Proyecto de Acuerdo, yo sugerirá dejarlas entonces en el artículo primero, no en el preámbulo, sino en el artículo primero, todas vez que en el preámbulo tenemos la reglamentación que el Concejo tiene o las facultades que entregan estas Leyes para que el Concejo apruebe estos Proyectos de Acuerdo o los traiga a colación; sugeriría entonces que quedara en el artículo primero: adóptese en el municipio de Bello el día de la acción comunal que será el segundo domingo del mes de noviembre del año, dando cumplimiento a la Ley 19 de 1958 y la Ley 743 del año 2002, sería como eso, en su artículo primero.

Y en el artículo segundo me voy a permitir dar lectura para poder que me sepa dar a entender, dice así el artículo segundo: la Administración Municipal exaltará cada año las organizaciones de acción comunal y los dignatarios más destacados por su labor y gestión por su labor y gestión, quienes serán elegidos por un comité conformado por el gerente de la gerencia de desarrollo y progreso, la dirección de participación ciudadana, ya tenemos ahí dos entes y el Concejo Municipal. Porque veo conveniente incluirnos también, porque nosotros en un porcentaje muy alto estamos es realizando actividades sociales y quería como darle como más trasparencia para que aquellos que digan seguro eso ya lo organizó la Administración, seguro ya sabían cuál es, no vinieron a la comuna, no observaron la gestión que nosotros realizamos y no porque ellos no sean sinceros u honestos en el tema, no, sino porque veo que las personas de la comunidad nos buscan mucho más a nosotros acá que a la propia Administración, en ciertos sentidos pues, pero regular más esto y estar más pendientes de ellos podemos nosotros incluso con estas otras dependencias, formar un grupo interdisciplinario o un enlace donde

nosotros podamos estar como 6 meses diría yo, 6 meses antes de la celebración del día de la acción comunal hacer un recorrido con ellos, estar pendientes, bueno preséntememe usted un informe, o traerlos señor Presidente a la sesión plenaria y que ellos presenten unas diapositivas o un informe pequeño de lo que han realizado durante el año y en base a eso llevarlos a ese comité que vamos a conformar con las distintas gerencias o secretarías. Sería como esa pues la proposición que hago y de acuerdo a eso es que propongo anexar en ese artículo segundo el Concejo Municipal.

Y por lo demás decirles a las acciones comunales pues, este Proyecto de Acuerdo tengo cas la certeza que todos y cada uno de los compañeros los van a apoyar con su voto positivo y partan de hoy que es el primer reconocimiento que se le hace a todas las acciones comunales e invitarlos a que fortalezcan mas su trabajo y que cuenten con todos nosotros para el desarrollo de todas sus actividades.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Daive.

Entonces Honorables Concejales sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo 004 con las propuestas del Honorable Concejal Daive e los cambios que hay en el artículo primero y segundo.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Elberth León Patiño.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted, a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales un saludo especial, doctor Sergio Andrés Velásquez gerente de desarrollo y progreso de nuestra ciudad, Julián Jiménez presidente de Asocomunal urbano, a la doctora Angélica Jaramillo saludo especial, Giovanny Arias y demás funcionarios de la gerencia.

Señor Presidente, el tema de cambiar en el preámbulo por el Honorable Concejal Daive Jaramillo también lo estábamos contemplando desde el primer debate, buena proposición la del Honorable Concejal John Daive, porque estaba con el Honorable Concejal Camilo Callejas analizando esa situación, yo creo que en hora buena también nosotros todas las modificaciones para que este proyecto de Acuerdo sea importante, que no se quede solo en el papel, bienvenidas todas esas propuestas, también que el Concejo esté y sea garante de ese proceso de verificación y actualización que realizan las juntas de acción comunal en todos los sectores de nuestro municipio.

También es importante gerente, en la socialización que tuvimos con usted en su oficina le tratamos ese tema, que vamos a los barrios, a las comunas, ver esa gestión de las juntas de acción comunal que no se nos quede solo en la personería jurídica, que le muestren a su comunidad, a la municipalidad, al Concejo, a la Administración Municipal todas esas buenas obras que están generando en todos los sectores, entonces también apoyo esa proposición del Honorable Concejal Daive Jaramillo que el Concejo también esté ahí siendo garante de esa situación y también pues esta semana después del primer debate me estaban diciendo Concejal pregunte una cifra, cuánto va haber para esa celebración de las juntas de acción comunal en esos dos códigos presupuestales el 587 y el 591, hombre Sergio se caracteriza, o hace un evento bien o no lo hace y hay una cifra, pero él es más ambicioso, él quiere que esa cifra ante las gestión con la secretaría de hacienda y

la Administración Municipal pueda ser acorde a lo que se merecen las juntas de acción comunal, las Asocomunal y todos los grupos organizados, los ediles, todo, entonces sabemos que va haber un recurso importante con esa voluntad político administrativa que genere la Administración Municipal para ese presupuesto, hombre yo creo que esa celebración debe ser con bombos y platillos y exaltar y reconocer a esos comunales que hacen esa buena gestión en todos los sectores de nuestro municipio, pero también hombre vamos a exaltarlos, vamos reconocerlos en vida y porque o, también esos comunales que lastimosamente por hechos violentos durante el año fallecen como le pasó a este joven Fabián Antonio Rivera, es importante que en esa primera celebración inviten a su madre, a su padre y le hagan un reconocimiento especial a este joven, si bien no sabemos los móviles de ese hecho era un comunal y hay que reconocerlo como una persona que estuvo en ese sector queriendo sacar adelante su comunidad y que ese primer reconocimiento sea a su familia y que la Administración Municipal engalane ese evento con exaltar la labor y la función de este joven Fabián Antonio Rivera, que sabemos que de una u otra forma ante las dificultades que los comunales tienen para ejercer su labor lo quiso hacer con voluntad y de la mejor forma, entonces mucho cuidado gerente, que sea el momento y si bien hace 3 años no se celebra ese día debemos hacerlo 100% un evento que a los comunales les quede en el recuerdo, les quede en la historia.

También Sergio, este librito está para actualizar, esto salió en la Administración del doctor Oscar Andrés Pérez y está para actualizar ahora con Bello Ciudad de Progreso, que bueno que el primer, está en el Proyecto de Acuerdo, que esos comunicados que van a sacar en el año inicie con este actualizado a la fecha y que en la contraportada porque no, esté ese Proyecto de Acuerdo donde a las juntas de acción comunal se les va a dar la importancia que se merece.

Y también un llamado a nuestros comunales, muy queridos, que esa difícil labor que ejercen en toda la comunidad, que estén muy atentos con esta primer frase, esta

primer estrofa de su himno como hermanos que amamos la patria olvidemos el odio y el mal, empuñemos la nueva bandera que nos brinda la acción comunal.

Hombre es claro trabajemos e equipo, en armonía, blindesen todos ante las dificultades que generan esos sectores y esos barrios y esas comunas de nuestro municipio; yo creo que s logramos al menos enfocarnos en esta primera estrofa de ese himno comunal vamos a lograr objetivos bastante importantes para nuestra ciudad, para nosotros mismos, para nuestras familias y así vamos hacer que Bello siga siendo una Ciudad de Progreso.

Muchas gracias señor Presidente y a mis compañeros Concejales darles mis más sinceros agradecimientos por ese voto de confianza positivo que sabemos que con la ayuda de Dios va hacer que este excelente e importante Proyecto de Acuerdo para las juntas de acción comunal quede aprobado hoy en el Honorable Concejo.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Elberth, sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo con las modificaciones expresadas por los ponentes del Proyecto.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Camilo Callejas.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias señor Presidente, un saludo a usted, a toda la Mesa Directiva, a los compañeros de la gerencia de desarrollo, al presidente de Asocomunal Julián, a nuestros invitados y todos los que nos acompañan hoy aquí en el Recinto.

Escuchando las intervenciones de mi compañero Daive y el Concejal Elberth, yo tengo una apreciación y ya aquí los juristas nos lo podrán decir, en el preámbulo siempre van como todas las Leyes que se van a contemplar en el Proyecto de Acuerdo, entonces considero que en el preámbulo si debe de estar inmerso la Ley 743 del 2002 y anexo a eso como se hizo inicialmente la proposición, ahorita les diré porque; anexo a eso también debe de ir algo que es lo más importante y es por lo que se emite esa Ley y es el artículo 38 de la Constitución Política, ahí no está en el preámbulo ese artículo es demasiado importante porque es que es realmente por lo que se genera la Ley y ese artículo dice: se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realicen en sociedad. Entonces considero que el artículo 38 debe de estar en el preámbulo también y considero también que lo debemos de poner en consideración señor Presidente.

En el artículo 2 estoy totalmente de acuerdo con mis dos compañeros que este concurso que se va a hacer de méritos debe haber un organismo que represente o una comisión accidental, no sé o algo que se escoja para estar inmerso como en el concurso, dado que en el artículo 27 de la Ley 743 dice: órganos y dirección administrativos de vigilancia, de conformidad con el número de afiliados o afiliadas o demás características propias de cada región los organismos comunales determinaran los órganos de dirección administrativas en sus respectivas funciones, los cuales pueden ser entre otros los siguientes, y ahí nos dan una lista: esta la Asamblea, están los delegados de la Asamblea, residentes de la Asamblea, consejo comunal, juntas directivas, comité asesor, están las secretarías, está la Administración, entonces dado que ellos mismos pueden escoger quienes van a ser los órganos de vigilancia y control en este homenaje que se les va a hacer a las juntas de acción comunal debe de haber una delegación, pero también debe de haber explicito no sé si por medio de un parágrafo o se puede ser anexo al artículo 2 de dicho Proyecto que se debe de establecer como un currículo a seguir, un estudio previo de los que se postulan a esto, en el artículo 2 está la Administración Municipal exaltará cada año a las organizaciones comunales y los dignatarios más

destacados por su gestión, quienes serán elegidos por comité, conformados por la gerencia de desarrollo y progreso y la dirección de participación ciudadana.

Hay dos cosas en este artículo, lo primero es que yo lo dejaría en mi percepción, pero de todas maneras ahorita si queremos deliberaremos sobre eso yo no sujetaría el artículo y el Proyecto a la gerencia solamente de desarrollo y progreso, porque esto queda a libre albedrío de cada Alcalde y cada Administración, hoy tenemos la gerencia, dentro de 4 años puede que no esté, entonces tendría que volverse o bien a modificar o a derogar otra vez el Acuerdo, porque hombre no hay gerencia no podremos celebrar el día de los comunales, entonces yo sería no tan explícito porque bueno, hoy sí, tenemos la gerencia puede que termine los tres años, pero la otra Administración puede que no vea conveniente tener una gerencia, entonces yo colocaría como un ente administrativo que regule pues dentro de esta comisión porque el Concejo uy la Administración nunca se van a suprimir, estos dos entes nunca se van a suprimir, la gerencia, en cambio la secretaría puede que le cambien de nombre, entonces es importante que se deje claro y ahorita deliberamos un poquito como… o si a bien les parece que debe de quedar así, yo simplemente hago como esa anotación, sino que estaríamos sujetos a que el Proyecto le demos cumplimiento puntual estos tres años, dentro de la próxima Administración no se daría.

Y le anexaría el parágrafo, donde se diga, bueno si se va hacer un comité y ¿qué? Como, entonces debe haber un reglamento, pero eso ya no nos compete a nosotros como ente regulador político sino ya a la Administración, pero que quede explicito que es mediante un reglamento, porque entonces bueno como me voy a postular, cuáles van a ser y ya el reglamento entonces, eso que nos genera a nosotros, que garantía, que el día de mañana venga un acción comunal inconforme y diga ah es que el Concejo favoreció a este o al otro, entonces, no, venga es que aquí en el Proyecto dice previo reglamento, vaya vea el reglamento de cómo se escogen y como se enaltece el trabajo comunal.

Entonces serian esas las apreciaciones que yo le haría al Proyecto de Acuerdo, le anexaría el artículo 38, reacomodaría un poco la terminología en el artículo segundo para que no quede tan sujeto solamente a Bello Ciudad de Progreso, si a bien lo parece y le anexaría el parágrafo a ese mismo artículo segundo donde diga que se va a reglamentar, pero que esa reglamentación la hace la Administración o la secretaria.

Esas serian mis tres observaciones.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Camilo.

Sigue en consideración las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de marzo del 2017.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias Presidente, buenos días para todos los presentes.

En la sesión conjunta que se realizó habíamos acordado que entonces quedaba en preámbulo la Ley 743 del 2002, lo que propone el Honorable concejal ponente no va en contravía, realmente puede quedar en preámbulo y puede quedar en el artículo correspondiente porque el preámbulo es la generalidad, ahí no hay ningún inconveniente.

Cuando usted leía Honorable Concejal el artículo hay que tener en cuenta que también en esa comisión se aprobó que quedara de cada año porque da la sensación o se entiende que nada más sería por un año, entonces en esa misma comisión se aprobó que fuera cada año para que lo tengamos en cuenta, que así quedó.

En lo que yo no estoy de acuerdo es en que el Concejo haga parte de este comité, los Concejos Municipales no pueden hacer parte de juntas directivas de ninguna índole y si nosotros o podemos hacer parte de juntas de ninguna índole, menos vamos a ser partícipes de una comisión donde reglamente un Proyecto de Acuerdo.

En ese orden de ideas yo solicitaría muy comedidamente y si estoy equivocado también estaría dispuesto a aceptarlo, es que teniendo en cuenta también lo que propone el honorable Concejal Camilo Callejas, exista un artículo, donde se le de la facultad a la Admiración para reglamentar el presente Acuerdo en un lapso no mayor a 60días o 90 días ya si forman un comité que es el que determina y cuales son los miembros; entre otras cosas hay que tener en cuenta, que este artículo segundo no propone si no la gerencia y la dirección, entonces si el gerente y la directora no están de acuerdo como queda, entonces lo primero, el mínimo son tres, tiene que ser impar para que haya una decisión y como mínimo, segundo, debe de existir una participación de los comunales en ese sentido, porque es que quien más conoce los comunales, que ellos mismo, cuales son las propuestas y todo lo demás.

Entonces sería una cuestión de reglamentar, pero quien más reglamenta, no es el Concejo. Si el Proyecto de Acuerdo se va a presentar todo como lo estamos haciendo, de nosotros colocarle un tercer participante, que en este caso la propuesta inicial es el Concejo, entonces tendríamos que reglamentar todo, absolutamente todo el Proyecto, por qué no lo simplificamos y le colocamos el artículo o parágrafo, como lo querían ustedes hacer en ese sentido y decirle. Facúltese al Ejecutivo para que en un lapso no mayor a 60 días se reglamente el

presente Proyecto de Acuerdo o el presente Acuerdo Municipal y ahí cabria todo lo que nosotros hemos planteado en el día de hoy.

Y término diciéndoles: señores si nosotros estamos inmersos en el Acuerdo como la parte del comité, como vamos hacer control político posteriormente ¿si hacemos arte y parte dentro del Acuerdo Municipal? Es la pregunta que yo termino diciendo les, como hacemos.

Nosotros no caigamos en ese error de participar en comités, de juntas directivas, donde se tomen decisiones a nivel administrativo, nosotros no podemos. Entonces le solicito muy comedidamente Honorable Concejal, en ese sentido más bien plantear el artículo en el sentido de darle un tiempo a la Administración para que reglamente el presente Proyecto de Acuerdo y ahí ya les da participación a las entidades comunales y participativas de la comunidad bellanita y hacemos un Proyecto de Acuerdo acorde a la necesidad que tenemos y al objeto o al espíritu de este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias señor Presidente, es usted muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Nicolás, sigue en consideración las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 004 del 16de marzo del 2017, con las modificaciones propuestas por los Honorables Concejales, ya con la del Honorable Concejal Nicolás Martínez.

Sigue entonces en consideración las herramientas leídas, con el uso de la palabra el Honorable Concejal John Daive Jaramillo ponente del Proyecto.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Muchas gracias señor Presidente.

En ese orden de ideas frente a la exposición del compañero Nicolás Martínez, veo viable retirar la propuesta donde en el artículo segundo propongo la participación del Concejo Municipal y adicional a eso entonces propongo un parágrafo en el artículo segundo donde se puede implementar o sea, como órgano consultivo la Administración Municipal en una reglamentación en un término como lo propondría de seis mese, que incluso pues sería mucho, lo dejaríamos entonces por el termino de 60 días, ¿de 90? bueno de 3 meses.
Entonces sería señor Presidente un parágrafo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Nos disculpan entonces, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez y Honorable Concejal Mauricio, pero estamos todavía entonces en propuesta que hay para el artículo o el parágrafo, entonces doctor Nicolás Martínez tiene la palabra, bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Sería, artículo primero: adóptese en el municipio de Bello el día de la acción comunal, que será el segundo domingo de noviembre de cada año, en virtud de la Ley 743 del 2002, que ya quedó inmersa en el preámbulo en la anterior.

Segundo: la Administración exaltará cada año las organizaciones de acción comunal y los dignatarios más destacados por su labor y gestión. Parágrafo único:

facúltese a la Administración Municipal para que en un lapso no mayor a 90 días reglamente el presente Acuerdo Municipal.

Porque razón no podemos incluir entonces quienes serán elegidos por un comité, porque precisamente estamos dando la facultad para reglamentar, entonces si dejamos ese pedacito estaríamos condicionando la reglamentación. ¿Le parece bien Honorable Concejal?

Señor Presidente, discúlpeme por favor, debe de someter a consideración de la plenaria la proposición hecha por el Honorable Concejal ponente, que esta pues, porque él es el original que la hace, antes de poner a consideración todo el Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Nicolás Martínez.
Entonces en consideración la proposición por el Honorable Concejal John Daive de la creación del parágrafo en el articulado del Proyecto de Acuerdo 004 de 16 de marzo del 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿lo aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobada señor Presidente la proposición.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Seguimos en consideración con las herramientas leídas del Proyecto con el uso de la palabra el Honorable Concejal Basiliso Mosquera. Bueno entonces con el uso de la palabra el Honorable Concejal Mauricio Mejía

Muy bien.

En consideración entonces las herramientas leídas del Proyecto 004 de marzo 16 de 2017.

Me disculpan entonces sigue en consideración del Proyecto de Acuerdo, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Juan Camilo Callejas.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias señor Presidente.

No, ya dando claridad frente al tema de no…, si lo del parágrafo de no dejar inmerso ahí explicito el tema de la gerencia de Proyecto y reglamentando la otra proposición era de anexar el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia al preámbulo, entonces esa es la otra consideración Presidente, anexarle al preámbulo el artículo 38 de la Constitución.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Entonces en consideración la propuesta del Honorable Concejal Camilo Callejas que en el preámbulo vaya el artículo 38 y el 313 de la Constitución Política Nacional, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración las herramientas leídas del Proyecto 004 de marzo 16 del 2017 "Por medo del cual se adopta en el municipio de Bello el día municipal de la acción comunal" con la modificación del Honorable Concejal John Daive de la creación del parágrafo y la propuesta del Honorable Concejal Camilo Callejas en el preámbulo del Proyecto, anuncio que va acerarse, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales? Votación nominal y pública a las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo del 16 de marzo del 2017 "Por medo del cual se adopta en el municipio de Bello el día municipal de la acción comunal"

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Votación nominal y pública a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de marzo de 2017

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL SI

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	S
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor Presidente que de los 19 Concejales han votado los 19 Concejales señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario votación nominal y publica al título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de marzo del 2017 “Por medio del cual se adopta en el municipio de Bello el día de la acción comunal con las modificaciones ya propuestas.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Votación nominal y pública al título, preámbulo y articulado al Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de marzo de 2017

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	S
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor Presidente el resultado al título, preámbulo y articulado que de los 19 Concejales los 19 han votado positivamente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿quieren Honorables Concejales que el Proyecto 004 del 16 de marzo del 2017 Por medio del cual se adopta en el municipio de Bello el día municipal de la acción comunal se convierta en Acuerdo Municipal? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Votar SI o NO al Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de marzo de 2017 por medo del cual se adopta en el municipio de Bello el día municipal de la acción comunal se convierta en Acuerdo Municipal.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI

NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor Presidente el resultado que de los 19 Concejales los 19 han votado positivamente a que este Proyecto de Acuerdo 004 del 16 de marzo del 2017 se convierta en Acuerdo Municipal con las adiciones o con las propuestas de los Concejales, por Daive Jaramillo López, Juan Camilo y sustentadas también por el doctor Nicolás Martínez.

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Les agradezco a todos los Honorables Concejales por apoyar este gran Proyecto de Acuerdo para convertirse en Acuerdo Municipal, muchas gracias a los ponentes Elberth León, al compañero John Daive Jaramillo muchas gracias también por apoyar estos Proyectos, inmensamente agradecido con ustedes los dos ponentes, sabemos que este un Proyecto de gran impacto para este grupo poblacional de gran importancia en nuestra comunidad.
Muchas gracias a todos y Dios los bendiga.

Al doctor Sergio Velásquez, a todo su equipo de trabajo, la doctora Angélica Jaramillo, a Felipe, a Giovanny, a este gran equipo de comunicaciones, a Julián Jiménez que estuvo muy atento con esta iniciativa también desde la comunidad y que bueno que hoy nos está acompañando.

Agradecerle por ese acompañamiento a todo su equipo de trabajo doctor Sergio, muchas gracias.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si señor Presidente.

Dice así:

Le cominco señor Presidente que ha llegado a la Mesa lo siguiente, dice así:

Bello, 7 de abril del 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General
Respuesta al oficio 20171011518

Cordial saludo

En relación a su solicitud relacionada mediante radicado en asunto, en el cual nos extiende la cordial invitación para la sesión del lunes 17 de abril con el fin de presentar un informe de las actuaciones de la secretaría de vivienda e lo cumplimiento a lo relacionado con la acción popular del sector del Cortado, que

ordenó el desalojo y la demolición de las familias que se encontraban en zonas de muy alto riesgo, proceso que se realizó el día entre el 2 de enero y el 4 de febrero del año en curso.

De lo anterior expuesto nos permitimos adjuntar el informe en un CD del procedimiento realzado desde nuestra dependencia para cumplir con lo ordenado en el fallo y manifestamos con el interés de participar y de exponer en cada uno de los temas que el Honorable Concejo destine y que sean de nuestra competencia.

Atentamente,

ANA MARÍA MADRID ACOSTA
Secretaria de Vivienda

Así mismo dice lo siguiente: para Juan David

Bello 31 de marzo del 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General del Concejo

Respuesta al radicado 20171012511

Cordial saludo

De la manera más respetosa se da respuesta referida frente a las preguntas instauradas por el Concejal Juan David Muñoz Quintero, en la presentación del Plan de Acción de esta dependencia el 17 de marzo del 2017, lo cual consideramos no es pertinente por tratarse de un plan de acción y no de un informe de gestión o rendición de cuentas.

Cordialmente,

CESAR GÓMEZ FONNEGRA
Secretario de Inclusión Social y Reconciliación

Le comunico señor Presidente que en la mesa no tengo más comunicados.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Algún Honorable Concejal con comunicaciones?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En proposiciones con el uso de la palabra el Honorable Concejal Alex Varela

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias señor Presidente, muy buenos días para usted, para todos mis compañeros Concejales y para todas las personas que se encuentran en el Recinto.

Señor Presidente y Honorables Concejales, en el Acuerdo 033 del 2005, en su artículo 27 y en el parágrafo 1 nos habla acerca de las sesiones fuera de la sede o lo que llamamos, denominamos sesiones descentralizadas y dice claramente el manual interno del Concejo que la Plenaria, las comisiones permanentes y las comisiones accidentales podrán sesionar válidamente fuera de la sede oficial en el sitio que se determine dentro de la jurisdicción y esto tiene que ser mediante una proposición a probada y además de esto tiene que tener los diferentes temas o debe de contener los asuntos a tratar; esto también aprobado en el Decreto 1333 del 86, en su artículo 72 y en la Ley 136 del 94 del artículo 24 que no ha sido modificado por la 1551 del 2012.

Entonces en este sentido y bajo esta normatividad quiero proponerle a la Plenaria aprobar una sesión descentralizada en la Institución Educativa La Salle, la cual contendrá la condecoración que se le dará a esta Institución por sus 80 años de gestión educativa y social, no solamente en el sector de Santa Ana, sino también en todo el municipio de Bello, dado que muchos estudiantes son de diferentes barrios y diferentes comunas del municipio.

Pero también conociendo la labor social, por si bien entendemos que s un ente privado, hay asuntos que ellos manejan y que sería muy importante que nosotros como Corporados conociéramos de lo que han hecho durante estos 80 años de existencia en el municipio de Bello.

Además de esto una invitación al Secretario de educación para que él en estas sesión descentralizada hable acerca de la importancia de la educación privada en el municipio de Bello, cuáles han sido esos parámetros y porque se sigue fortaleciendo a pesar de las políticas de la educación pública, se siguen fortaleciendo educaciones como esta, sería muy importante tener este encuentro y tener este momento.

¿Por qué no la hacemos acá Honorables Concejales? Porque desde la institución se nos ha pedido contar con los 1636 alumnos que tiene la institución, que quiere participar de la sesión, entonces convocar o traer a 1.633 alumnos a este lugar queda imposible, creo yo que es muchísimo más fácil el poder desplazarnos nosotros que somos solo 19 hasta esta institución y así poder pues también darles a ellos este reconocimiento. Esos serían los temas a tratar y eso sería lo que se aplicaría.

La medalla Roberto López de Mesa es una medalla que en su artículo 2 dice será facultativo de la Mesa Directiva el otorgamiento de esta distinción, pero el Honorable Presidente y la Mesa Directiva ha querido también ponerlo en proposición también para que todos los Concejales se su bien lo determina se pueda dar este reconocimiento a la Institución, vuelvo y repito por 80 años de existencia de labor educativa y social dentro del municipio de Bello.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración la propuesta por el Honorable Concejal Alex Varela que el día 20 de abril aplicando el Acuerdo 033 del 2005 de hacer una sesión descentralizada en la Institución Educativa La Salle, anuncio que va a cerrase, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En Proposiciones algún Honorable Concejal?

En consideración la propuesta del Honorable Concejal Alex Varela de que por parte de la corporación se le dé la máxima condecoración Roberto López de Mesa a la Institución Educativa La Salle, anuncio que va a cerrase, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobada señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En Proposiciones algún Honorable Concejal?

Continuamos con el orden del día señor Secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

6. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En asuntos varios algún Honorable Concejal?

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias Presidente**.**

En el día de ayer se citó a la comisión de Asuntos Económicos para los días martes y miércoles, con tema de primer debate sobre los aumentos salariales, por solicitud de algunos compañeros de la comisión vamos hacer los debates en el día de mañana, los dos, pero después de sesión como habíamos quedado. Porque la verdad yo creo que no implica demasiada discusión.

Muchísimas gracias señor Presidente, muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal.

Entonces queda claro para mañana serán los dos debates en primer debate para estos dos Proyectos de Acuerdo, 7 y 8 que son incrementos salariales de la Administración y de la corporación.

¿En varios algún Honorable Concejal?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y citamos para mañana ocho de la mañana.

Muchas gracias y feliz día.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Carlos A Carmona Rodríguez
Secretario

Alba Diony Arroyave García